

## NOTA INFORMATIVA DEL MEDIADOR

Estimado/a cliente:

TYR BROKERAGE S.L. (en adelante TYR BROKERAGE) actúa en este contrato como mediador de seguros entre la entidad aseguradora y el tomador del seguro, velando porque el cliente reciba una información veraz y transparente a cargo de los profesionales más formados del sector. Nuestra actividad se centra en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro.

Este papel de mediador está regulado en la normativa de distribución de seguros y en cumplimiento de esta, le entregamos esta nota informativa que le ofrece detalles acerca de la naturaleza, funciones, así como derechos y obligaciones del mismo.

### Información del mediador del seguro previa a la celebración del contrato de seguro

En cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, como mediador de seguros, antes de la celebración de un contrato de seguro, le proporcionamos nuestros datos:

**1. Identidad y dirección del mediador:** TYR BROKERAGE S.L. (en adelante TYR BROKERAGE) con C.I.F: B-72510647, y domicilio social en la calle Antonio Acuña, Nº 9 Planta Segunda Piso derecha, Madrid, C.P. 28009

**2. En la comercialización de este producto,** TYR BROKERAGE, ofrece asesoramiento personalizado en relación con los productos de seguros comercializados.

**3. Procedimientos para presentar quejas y reclamaciones** sobre los mediadores de seguros. El cliente siempre podrá dirigirse al:

- Departamento Defensa del Cliente de la Entidad Aseguradora. Las quejas y reclamaciones en relación con la actuación de distribución de la entidad aseguradora o de sus empleados serán atendidas en sus departamentos correspondientes.
- Departamento de Atención y defensor del cliente de TYR BROKERAGE. Para ello, tiene disponible en la web [www.tyrbrokerage.com](http://www.tyrbrokerage.com) , el Reglamento y Procedimiento de comunicación oportuno.
- Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGSFP). Una vez resuelta en sentido negativo la queja o reclamación por el Departamento de Defensa del Cliente, o si la misma no ha sido admitida a trámite o han transcurrido dos meses desde su presentación sin que se haya resuelto la misma, podrán presentarse las quejas y reclamaciones, por escrito, ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, conforme al procedimiento

## TYR BROKERAGE

establecido en la normativa sobre protección del cliente de los servicios financieros.

- Todo ello, sin perjuicio de otros mecanismos de resolución de conflictos, protección administrativa o tutela judicial.

**4. Régimen del tratamiento de datos de carácter personal:** TYR BROKERAGE y la entidad aseguradora actúan cada una como responsable del tratamiento de los datos personales que se les facilite o como corresponsables si determinan conjuntamente los medios de tratamiento. Los datos que facilite serán tratados para gestionar la relación precontractual y contractual, valorar el riesgo, gestionar la formalización del contrato de seguro, el cobro y pago de los recibos, la provisión de las debidas coberturas. Por interés legítimo con fines de control de gestión, prevención del fraude y el envío de información sobre productos. Para la realización de finalidades distintas se requerirá el consentimiento explícito del titular.

Sus datos serán cedidos a su entidad financiera, coaseguradoras/reaseguradoras, otros proveedores generales y médicos siempre ligados a la prestación de su cobertura aseguradora, bajo las medidas de seguridad adecuadas en base al riesgo determinado, no serán transferidos fuera del EEE sin su consentimiento y se conservarán durante la vigencia de su póliza y cancelada ésta, por los plazos legales establecidos. Tiene derecho de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad de sus datos, mediante procedimiento indicado en la política de privacidad de TYR BROKERAGE publicada y disponible en la web [www.tyrbrokerage.com](http://www.tyrbrokerage.com) desde donde daremos traslado a la entidad aseguradora de su petición en el caso de que ya hubiera contratado un seguro con la misma.

**5. Registro en el que está inscrito el mediador:** Inscrito en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la DGSFP, con la clave J-4447. Dicha inscripción se puede comprobar en el domicilio de la DGSFP (Paseo de la Castellana, nº 44, 28046 - Madrid) y en la siguiente página web: <http://www.dgsfp.mineco.es>.

**6. Actuación del mediador:** TYR BROKERAGE informa que actúa en nombre y por cuenta del cliente ante la entidad aseguradora con la que se contrata el seguro. Y, en su caso, por cuenta de la entidad aseguradora para la que se medie el seguro.

**7. Participación en el capital o en los derechos de voto de una entidad aseguradora o de un mediador de seguros:** TYR BROKERAGE no tiene participación directa mayor del 10% o superior de los derechos de voto o del capital social en una entidad aseguradora determinada. Igualmente, declaramos que ninguna entidad aseguradora posee una participación directa mayor del 10% de los derechos de voto o del capital de TYR BROKERAGE.

**8. Naturaleza de la remuneración recibida:** En la comercialización de este seguro, TYR BROKERAGE percibe una comisión de la compañía aseguradora, incluida en la prima del seguro, pudiendo llegar a percibir adicionalmente honorarios del cliente.

**9. Contrato de seguro ofrecido al cliente:** En la comercialización de este seguro:

- Facilitamos asesoramiento basado en un análisis objetivo y personalizado.
- La información facilitada al cliente se realiza con la finalidad de contratar un seguro.

**10. Documentación precontractual:** TYR BROKERAGE le proporcionará antes de la celebración del contrato de seguro la siguiente documentación:

- Nota informativa del mediador: Información sobre TYR BROKERAGE.
- IPID: Información previa de la entidad aseguradora sobre el producto de seguro.
- Proyecto: Oferta de producto donde además se recogen sus exigencias y necesidades. Este documento no tiene validez contractual, se emite únicamente a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de información previa para la protección al Asegurado.